

RESOLUCIÓN N° 122 - SCD - 2019.-
San Luis, 2 de julio de 2019.-

VISTO:

El EXD 0000-7010837/19, por el cual el Área Educación Sexual Integral, dependiente del Programa Innovación Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, solicita evaluación de la propuesta de formación continua y situada denominada "**Desarrollo institucional de la Educación Sexual Integral - Referentes Escolares de ESI**" y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1616075/19 obra nota con la solicitud de referencia, suscripta por la Jefa del Área Educación Sexual Integral del Programa Innovación Educativa, Lic. Sandra Cabrera;

Que en act. DOCEXT 1532253/19 obra la presentación del programa de acción/capacitación denominado "**Desarrollo institucional de la Educación Sexual Integral - Referentes Escolares de ESI**";

Que en act. DOCEXT 1616407/19 obra la Resolución N° 340/18 emitida en mayo de 2018 por el Consejo Federal de Educación, a través de la cual se estableció, entre otros puntos, "la necesidad de promover que en todas las escuelas del país se organice un equipo docente referente de Educación Sexual Integral que lleve adelante un enfoque interdisciplinario, que funcione como nexo con los equipos jurisdiccionales y que actúe de enlace con el proyecto institucional de cada establecimiento";

Que el "Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020", elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, cuya copia obra en act. DOCEXT 1616402/19, establece como medidas claves en lo tocante a la Educación Sexual Integral "garantizar que todas las escuelas del país cuenten con un equipo docente capacitado que funcione como referente de Educación Sexual Integral";

Que, por lo antes expuesto, el Ministerio de Educación, a través del Área de Educación Sexual Integral, ha decidido dar cumplimiento estricto a la conformación de los **Equipos de Referentes Escolares ESI** en la totalidad de los establecimientos educativos de San Luis, y que las funciones específicas de estos equipos serán: fortalecer la inclusión de la ESI en el proyecto curricular de la institución educativa; propiciar espacios para la construcción de acuerdos didácticos para el desarrollo transversal de la ESI, organizar los materiales de ESI disponibles en la escuela y promover su uso, proponer espacios de reflexión entre colegas acerca de temáticas de ESI; generar espacios para que las/os estudiantes expresen necesidades sobre temáticas de ESI; colaborar en la organización de las Jornadas sobre ESI pautadas por el Ministerio de Educación de San Luis; colaborar en la organización de charlas de ESI para familias; poner a disposición de las/os colegas la información sobre guías y protocolos de actuación en casos de vulneración de derechos, facilitar contactos útiles y propiciar redes con organismos de la comunidad; desarrollar estrategias para compartir actividades de ESI realizadas en las aulas y a nivel institucional; difundir en la escuela las propuestas de capacitación sobre ESI que se propongan desde los Ministerios

CDE. RESOLUCIÓN N° 122 - SCD - 2019.-

de Educación de San Luis y de Nación; generar espacios periódicos de evaluación sobre el desarrollo de cada una de las acciones; informar periódicamente al Área de Educación Sexual Integral sobre la marcha de la implementación de la ESI; presentar al Área de Educación Sexual Integral dos (2) informes anuales;

Que la organización de estas funciones requiere que las/os Referentes Escolares ESI elaboren e implementen un **PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**, en el que deben constar doscientas (200) horas cátedra que se distribuirán entre instancias de formación situada y charlas de extensión para la comunidad educativa, acciones de acompañamiento a docentes y estudiantes, elaboración de material didáctico y monitoreo de la implementación de la ESI en su institución educativa;

Que el equipo de Referentes Escolares ESI que tendrá a su cargo el desarrollo del **PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL** debe estar conformado por los siguientes perfiles: un/a (1) integrante del Equipo de Dirección, un/a (1) docente frente a alumnas/os por nivel educativo (inicial, primario, secundario, modalidad jóvenes, adultos) y por turno, un/a (1) persona que no esté frente a alumnas/os (preceptor/a, bibliotecario/a, integrante del equipo de orientación escolar, entre otros), siendo 12 (doce) el número máximo de integrantes, quienes, en todos los casos, deben ser titulares en su cargo o tener garantizada la continuidad laboral en el establecimiento educativo;

Que la posibilidad de implementación eficiente y adecuada de las medidas previstas por los mencionados documentos y plasmadas en cada uno de los Proyectos Institucionales depende de una decisión de política educativa a nivel jurisdiccional, y que sólo puede materializarse en todas y cada una de las escuelas del territorio provincial gracias al compromiso de las y los docentes en dicha implementación;

Que las/os docentes que conforman el Equipo de Referentes Escolares ESI de cada institución realizan esta tarea de manera voluntaria y le dedican horas de trabajo dentro y fuera de la carga horaria contemplada por su cargo y que, en tal sentido, el Ministerio de Educación considera necesario reconocer esta labor e incentivar a estos equipos para la concreción de más y mayores metas;

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente con el informe técnico correspondiente obrante en actuación EVPCAP 1616410/19;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la realización del programa de acción/capacitación denominado **“Desarrollo institucional de la Educación Sexual Integral - Referentes Escolares de ESI”**, el cual alcanzará, por etapas, a todas las escuelas de todos los niveles y modalidades educativas de la provincia de San Luis, a través de la labor de los **Equipos de Referentes Escolares ESI**, conformados por docentes y no docentes

CDE. RESOLUCIÓN N° 122 - SCD - 2019.-

de cada institución educativa, quienes destinarán 200 (doscientas) horas cátedra presenciales, que se distribuirán entre instancias de formación situada y charlas de extensión para la comunidad educativa, acciones de acompañamiento a docentes y estudiantes, elaboración de material didáctico y monitoreo de la implementación de la ESI en su institución educativa, durante el ciclo lectivo 2019.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten su participación como miembros del **Equipo de Referentes ESI** conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548–ME-2019, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado “N”: Cursos dictados.-

Art. 3°.- Determinar que la certificación de su tarea como Referentes Escolares de ESI durante el ciclo 2019 será otorgada y firmada por los responsables del Área Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Supervisores de las seis Regiones Educativas; Área Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Provincia y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda
Jefa de Subprograma Capacitación Docente